UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 15 SET. 2011

Visto el expediente N° 01765 organizado por Betzi Belú Palomino Allende sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01765, de fecha 14 de mayo de 2011, Betzi Belú Palomino Allende, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años 2002 al 2008 figura con el nombre de Betzy Belú Palomino Allende;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Betzi Belú Palomino Allende conforme se encuentra acreditada con las copias de la partida de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Betzy Belú Palomino Allende por el de BETZI BELÚ PALOMINO ALLENDE, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en las Actas de Evaluación Final de los años 2002 al 2008 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- DISPONER a la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas y a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj